

///Plata, 11 de junio de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO: lo dispuesto por el art. 33° inc.c) de la Ley 5827 (texto según Ley 12.060) en cuanto establece la conformación de las Salas de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza.

Que en función de lo dispuesto por Decretos del Poder Ejecutivo n°s 421, 422 y 426 del año 2008 se designó a los doctores Jorge Fabián Van Staden, Gerardo Lucio Frega y Ricardo Héctor Cabrera, como integrantes del Tribunal de Alzada citado.

Que oportunamente y conforme surge de la comunicación de fecha 30 de abril ppdo., formalizada por los actuales integrantes de la Sala I, se efectivizó una propuesta de integración para ambas Salas, en consideración a las facultades que en la materia devienen de la Ley 5827 y del requerimiento formulado por la Dra. Puigdégolas (conf. Nota 172/07 SAI).

Que por resolución n° 1212/08 se dispuso la contratación directa de la locación del inmueble sito en calle Avda. Presidente Perón 3455, destinado a albergar dependencias judiciales.

Que atento el informe elaborado por las áreas técnicas del Tribunal, se encuentran dadas las condiciones en materia edilicia y de recursos humanos que posibilitan la implementación y habilitación de la Sala II.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

1°) Disponer el funcionamiento de la Sala Segunda de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza, a partir del día **21 de julio de 2008**.

La citada Sala se instalará en el edificio de calle Avda. Presidente Perón n° 3455 de la localidad de San Justo, en los espacios al efecto destinados ///

///

para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para la habilitación de los espacios.

2º) Disponer que los cargos nros. **20520, 20521 y 20522** asignados a este Poder Judicial por Decreto n° 1378/07 tengan la denominación presupuestaria de Juez de Cámara (Grupo 13-Nivel 21) y sean asignados a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza (PRG-018-Administración de Justicia).

3º) En oportunidad que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente comunicación, la Presidencia del Tribunal de Alzada podrá tomar juramento de ley a los magistrados designados (Ac. 2159).

4º) Atento la comunicación cursada oportunamente corresponde tener presente la conformación de las Salas, que quedarán integradas de la siguiente manera. Sala I: Dres. Margarita del Carmen Tropiano, Marcelo Claudio Dau y Gerardo Lucio Frega; Sala II: Doctores Analía Hebe Puigdégolas, Jorge Fabián Van Staden y Ricardo Héctor Cabrera.

5º) En virtud de lo previsto por Ac. 3375 la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal citada designada para atender el servicio de la feria judicial del mes de julio próximo, deberá comunicar a este Tribunal los magistrados que quedarán a cargo de la misma, habida cuenta de la habilitación que por la presente se concreta.

6º) En cuanto al funcionamiento y organización internas de la Sala II, regirán las previsiones que al respecto estipulan los arts. 33 a 49 de la Ley 5827 y el reglamento propio que al efecto formalice y adecue la Cámara. Al propio tiempo deberán considerarse las disposiciones de las Resoluciones nros. 1119/08 y 1219/08 recientemente dictadas por esta Corte a la luz de lo estipulado por la Ley 13.812.

7º) Por intermedio de la Subsecretaría de Personal se adoptarán las medidas del caso en relación a la instrumentación de las plantas funcionales.

8º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Información para que tome los recaudos necesarios con el objeto de dotar a la dependencia del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

REGISTRADA BAJO EL NRO. 1445/08

FDO.- JUAN CARLOS HITTERS-LUIS ESTEBAN GENOUD- HECTOR NEGRI-HILDA KOGAN-EDUARDO JULIO PETTIGIAN-EDUARDO NESTOR de LAZZARI- DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí HECTOR ERNESTO CAMPI-Subsecretario